



Asamblea General

Distr. general
7 de julio de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Primer período de sesiones

Acta resumida de la 13ª sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el lunes 26 de junio de 2006, a las 12.00 horas

Presidente: Sr. De Alba (México)

Sumario

Aplicación de la resolución de la Asamblea General 60/251, de 15 de marzo de 2006, titulada "Consejo de Derechos Humanos" (*continuación*)

Examen del informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban correspondiente a su cuarto período de sesiones

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Consejo se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 12.05 horas.

Aplicación de la resolución de la Asamblea General 60/251, de 15 de marzo de 2006, titulada "Consejo de Derechos Humanos" (tema 4 de la agenda) *(continuación)*

1. **El Sr. Soufan** (Observador del Líbano) espera que el Consejo ayude a encontrar soluciones a la situación trágica de los derechos humanos en Palestina y los demás territorios árabes ocupados.
2. En relación con lo anterior, las graves violaciones de los derechos humanos cometidas en el Líbano meridional a lo largo de dos decenios de ocupación israelí han dejado una huella indeleble en la población. Sigue sin localizarse a una serie de libaneses desaparecidos, a pesar de las gestiones internacionales para averiguar qué ha sido de ellas, y las tentativas de calificarlos de "terroristas" no pueden ocultar el hecho de que muchos de ellos han sufrido violaciones patentes de sus derechos humanos.
3. Pide al Consejo que prosiga con la labor que realizó la Comisión de Derechos Humanos a ese respecto, para lo cual puede aplicar las decisiones y resoluciones pertinentes y crear un mecanismo especial. Por su parte, el Líbano seguirá otorgando prioridad a la averiguación del paradero de las citadas personas.
4. Pasando al asunto de la prohibición de la incitación al odio y la violencia, dice que el Líbano tiene mucho que aportar en este ámbito, ya que posee una rica experiencia en cuanto a promover la tolerancia y el diálogo y afianzar las libertades fundamentales.
5. **El Sr. Almagly** (Observador del Sudán) recuerda que los representantes del Gobierno sudanés y del Movimiento y Ejército de Liberación del Sudán (SLM/A) se han reunido con los representantes de la Unión Africana, las Naciones Unidas, la Liga de los Estados Árabes, la Unión Europea y otras instancias para estudiar un plan de acción de reconstrucción y un proceso de paz reforzado para Darfur. Se ha acordado nombrar un grupo de coordinación básica para Darfur y examinar el borrador de un plan de reconstrucción en una conferencia de donantes que organizará el Gobierno de los Países Bajos en octubre próximo. Reafirma el empeño de su Gobierno por restaurar la paz en Darfur y pide a los países donantes que sigan prestando apoyo para aplicar el Acuerdo de Paz de Darfur.
6. **El Sr. Ja'afari** (Observador de la República Árabe Siria) coincide con las opiniones expresadas por el representante del Líbano y espera que el Consejo demuestre ser más digno de crédito que su antecesora, la Comisión de Derechos Humanos, al condenar las violaciones de los derechos humanos que comete Israel y la situación de los territorios ocupados. La cuestión afecta a una de las violaciones de los derechos humanos más acuciantes que tiene ante sí el Consejo y este debe afrontarla con valentía, sin relativizar el derecho internacional ni caer en la selectividad política.
7. Señala a la atención de los presentes la gravísima situación de los miles de sirios que fueron expulsados a raíz de la ocupación del Golán sirio, la expropiación de sus terrenos de cultivo por los inversionistas israelíes y el enterramiento de residuos nucleares en la zona. Pide que se restituya la tierra a sus propietarios sirios.
8. Condenando el asesinato, por parte de francotiradores israelíes, de escolares en los territorios ocupados, dice que el Consejo debe exigir cuentas a Israel por sus actos: de no hacerlo, su prestigio quedará menoscabado.
9. **El Sr. Abu-Koash** (Observador de Palestina) dice que la eficacia del nuevo Consejo se juzgará por su capacidad de ofrecer soluciones prácticas a las violaciones patentes y sistemáticas de los derechos humanos que sufren los palestinos bajo la ocupación israelí desde 1967.

10. La precaria situación humanitaria y de derechos humanos del territorio palestino ocupado obedece al grave castigo colectivo que se impone al pueblo palestino por haber ejercido su derecho democrático en las elecciones parlamentarias de enero pasado. Ese castigo, que consiste en un bloqueo económico y en reiterados ataques militares israelíes contra la población civil, atenta contra la normativa internacional de derechos humanos y ha provocado un grado inusitado de pobreza y desempleo. Además, Israel sigue reteniendo los ingresos tributarios palestinos y su política de cierres, sobre todo el cierre de los pasos de las vías comerciales de la Franja de Gaza, ha ocasionado una grave escasez de alimentos y suministros médicos y ha anulado la capacidad de la Autoridad Palestina de prestar servicios sociales, entre ellos servicios de salud y de educación.

11. El pueblo palestino sufre por los constantes bombardeos e incursiones militares israelíes y se ve cercado por el infame muro, que invade su tierra y desconecta a la capital palestina, Jerusalén Oriental, del resto de la Ribera Occidental. Además, Israel incrementa los asesinatos extrajudiciales, con lo que causa muertes y lesiones a muchos civiles palestinos. Por otra parte, en un incidente reciente, unos misiles disparados por un helicóptero artillado situado cerca del litoral de la Franja de Gaza mataron a muchos miembros de una familia que estaba en la playa.

12. Exhorta al Consejo y a la comunidad internacional a que hagan que se levante el bloqueo, a fin de evitar que empeore más la situación humanitaria del territorio palestino ocupado y a que adopten medidas efectivas para atajar las graves violaciones de los derechos humanos que comete Israel. También pide que se envíe una misión de investigación de alto nivel, para que esclarezca las muertes de civiles palestinos e informe al Consejo en su próximo período de sesiones.

13. **El Sr. Levanon** (Observador de Israel) dice que Israel tiene fuertes reservas hacia el tema de la agenda que se examina. El terrorismo suicida indiscriminado, el uso de bombas dirigidas por seres humanos y la asunción del poder por una organización terrorista que controla a toda una autoridad son, todos ellos, factores esenciales que hay que tener en cuenta al examinar la situación de los territorios y las operaciones israelíes de respuesta.

14. A pesar de que Israel se haya retirado de la Franja de Gaza, se siguen disparando, indiscriminadamente y a diario, cohetes contra las ciudades israelíes, que van dirigidos contra civiles inocentes. Es sorprendente que no se haya hecho referencia, en la presente reunión, a la vil incitación al odio y al antisemitismo y a la glorificación de la muerte que aparece en los medios públicos de difusión y las publicaciones oficiales de varios países ni a los ataques contra los judíos y el judaísmo que aparecen en historietas y series de televisión. Estas cuestiones deberán formar parte integrante de todo debate sobre la difamación y el respeto de la tolerancia religiosa y los derechos humanos, si es que el Consejo desea gozar de crédito.

15. Estima justo y apropiado que el Consejo tome nota del terrible ataque que ha tenido lugar la víspera y en el que unos terroristas palestinos han asaltado un puesto del ejército israelí, matado a dos soldados y secuestrado a un tercero. Israel pide que se trate al soldado secuestrado con el debido respeto por los principios humanitarios y que la comunidad internacional ayude a que el soldado se reúna sano y salvo con su familia.

16. Dice no estar seguro de si el deseo de determinados países de plantear cuestiones de derechos humanos obedece a una preocupación auténtica o meramente a su afán de utilizar los derechos humanos como arma contra sus enemigos y para resguardar a sus amigos de las críticas. Insta a los miembros del Consejo a que procuren que este cumpla su promesa de emprender el camino del cambio.

17. **El Sr. Strommen** (Observador de Noruega) dice que el Gobierno noruego condena todo acto o declaración que exprese desprecio por una persona por razón de su religión o procedencia étnica. Noruega siempre ha apoyado las medidas que han tomado las Naciones

Unidas para luchar contra la discriminación y la intolerancia religiosa. La libertad de expresión, derecho humano esencial y uno de los pilares de la sociedad noruega, implica la tolerancia hacia las opiniones que no todos comparten. Todas las personas tienen derecho a que se respete su religión y a que se las proteja contra la discriminación religiosa. El Gobierno noruego está firmemente empeñado en promover el respeto y la tolerancia religiosa mutuos y ha abierto un diálogo serio entre las autoridades y las organizaciones religiosas sobre ese asunto.

18. En relación con la cuestión del acuerdo de paz de Abuja, Noruega agradece las tenaces gestiones que ha realizado la Unión Africana para llevar a buen término las negociaciones. Felicita a las partes interesadas y a la Unión Africana por la firma del acuerdo. Es urgente que este se aplique de manera fiable para instaurar la paz y el respeto de los derechos humanos en Darfur. Es indispensable elaborar una estrategia y unas medidas de fomento de la confianza que permitan a los refugiados y los desplazados internos regresar a su casa antes de la próxima estación lluviosa.

19. Desde que se aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos en 1988, se ha prestado atención creciente a la importancia de la función y a la situación frecuentemente precaria de esas personas, que, en muchos países, afrontan amenazas, hostigamiento e inseguridad. Por tanto, pide a todos los Estados que adopten todas las medidas necesarias para proteger a los defensores de los derechos humanos. Asimismo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos debe estudiar cómo pueden, el personal y los órganos de la Organización, ayudar a los defensores de los derechos humanos y aumentar la cooperación con ellos, sobre todo en el ámbito de los países.

20. **El Sr. Martabit** (Presidente y Relator del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban) dice que, por falta de tiempo, su declaración se concentrará en la discriminación racial y otras formas de intolerancia, aunque desearía mencionar también la grave situación de los derechos humanos en Palestina, los territorios ocupados y Darfur, así como la situación de los emigrantes y los defensores de los derechos humanos.

21. El Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban desempeña una función fundamental en los debates sobre cómo luchar contra el racismo y otras formas de intolerancia. Considera la educación en derechos humanos como parte esencial de toda estrategia encaminada a crear unas sociedades inclusivas, cultural y racialmente diversas y tolerantes, en las que haya igualdad entre hombres y mujeres. Además, considera que el pluriculturalismo y el respeto de la diversidad cultural son condiciones *sine qua non* para erradicar fenómenos como la islamofobia, el antisemitismo y el anticristianismo.

22. Habida cuenta del carácter globalizado de los medios de difusión actuales, la discriminación se ha convertido en un fenómeno universal y, por tanto, es imposible combatirla dentro de un solo país. Por esta razón, el Grupo de Trabajo Intergubernamental ha recomendado que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial continúe elaborando indicadores de alerta temprana, entre ellos indicadores sobre declaraciones de incitación al odio, y localizando los estallidos de violencia racial, a fin de recomendar medidas urgentes para evitar que se creen situaciones peligrosas.

23. **La Sra. Al-Hajjaji** (Observadora de la Jamahiriya Árabe Libia) dice que no desea enumerar las muchas violaciones de los derechos humanos cometidas en los territorios palestinos por la potencia ocupante, Israel; ya lo han hecho sus colegas y se anuncian todos los días en la prensa internacional. Se declara desilusionada por el hecho de que no se haya resuelto la situación de Palestina en todos los años que ha figurado en el programa de la Comisión de Derechos Humanos; la realidad es que ha empeorado. Solicita que, al

redactarse la futura agenda del Consejo, se tenga en cuenta la cuestión de los territorios ocupados y del refrenamiento de la potencia ocupante como cuestión que ha de seguir teniendo prioridad absoluta hasta que se haya resuelto.

24. **El Sr. Al-Nuaimi** (Observador de Qatar) espera que el Consejo aproveche los éxitos de la Comisión y evite sus fracasos, sobre todo el de politizar los debates y el de aplicar un doble rasero. El problema más importante del Consejo es el de abordar el agravamiento de la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el Golán sirio. Las tropas israelíes siguen atacando a civiles inocentes, que sufren por la falta de medicamentos y por el aumento de la pobreza y el desempleo. Pide al Consejo que adopte medidas urgentes y prácticas para mejorar la situación de los derechos humanos en los territorios y que haga que Israel levante el bloqueo. Solicita que se incluya el tema en la agenda del Consejo hasta que haya terminado la ocupación; el título del tema debería ser este: "La situación de los territorios árabes ocupados".

25. Refiriéndose al acuerdo de paz de Abuja, celebra las medidas adoptadas por el Gobierno del Sudán y la comunidad internacional para instaurar una paz duradera en Darfur. Expresa su esperanza de que se destinen recursos suficientes para implantar la paz y fomentar la capacidad en Darfur y que el acuerdo de Abuja se aplique con la participación de todas las partes. Recuerda que la intolerancia religiosa es una de las dificultades mayores que afronta la comunidad internacional e insta a todas las partes a que promuevan el respeto por todas las religiones y creencias.

26. **El Sr. March** (Observador de España) celebra que el Consejo haya demostrado su voluntad de tratar cuestiones graves de derechos humanos de manera seria. A este respecto, expresa su preocupación por la necesidad de defender los derechos humanos en el ámbito de la lucha contra el terrorismo y de la inmigración, de abordar la situación en el territorio palestino ocupado, Darfur y Myanmar y de brindar protección a los defensores de los derechos humanos, que desempeñan una función fundamental en la investigación y la documentación del respeto que tienen los gobiernos por los derechos humanos. Ciertamente, el espacio y la seguridad que se ofrecen a los defensores de los derechos humanos sirven de criterio para medir con cuánta seriedad se toman los gobiernos sus compromisos en materia de derechos humanos.

27. El Gobierno español mantiene la firme opinión de que los Estados deberían respetar los derechos humanos íntegramente al defenderse de las amenazas terroristas. El Secretario General de las Naciones Unidas ha hecho una gran aportación en esta esfera al haber redactado una estrategia global de lucha contra el terrorismo. España está dispuesta a participar en toda iniciativa destinada a combatir el terrorismo en la que simultáneamente se protejan los derechos humanos.

28. **La Sra. Abdel Attif** (Observadora de Egipto) dice que en el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, John Dugard, sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 (E/CN.4/2006/29), se ofrece una reseña detallada de las violaciones que ha padecido el pueblo palestino en contravención directa de la opinión consultiva dictada por la Corte Internacional de Justicia acerca de las repercusiones jurídicas de la construcción del muro de separación en esos territorios. Israel priva a los palestinos de sus derechos más elementales a la educación y la salud, recurriendo a medios como la imposición de un bloqueo económico y financiero. Bajo ningún pretexto puede justificarse la ocupación israelí, en la que han muerto civiles inocentes. Pide al Consejo que adopte medidas prácticas en respuesta a las infracciones cometidas por Israel en esos territorios. El Consejo debería seguir estudiando el asunto hasta que este se haya resuelto satisfactoriamente.

29. Egipto respalda las gestiones del Gobierno del Sudán por instaurar la paz en Darfur y espera que la comunidad internacional proporcione asistencia técnica y financiera para los

planes de desarrollo de la región. Egipto rechaza todas las formas de discriminación y racismo y pide que se respeten las diferentes culturas regionales. En este sentido, la tendencia reciente a asociar terrorismo e islam perjudica gravemente la reputación de este último y los dibujos y caricaturas publicados en Occidente han ofendido los sentimientos de los musulmanes. El islam es una religión que promueve la tolerancia y el entendimiento entre diferentes religiones y civilizaciones. Su Gobierno recomienda que se modifique la normativa internacional de derechos humanos para poner fin a todas las formas de discriminación.

30. **El Sr. Alaei** (Observador de la República Islámica del Irán) dice que las violaciones patentes y sistemáticas de los derechos humanos por el régimen israelí en la Palestina ocupada y otros territorios árabes ocupados es motivo de grave y profunda preocupación para la comunidad internacional en general y para el mundo islámico en particular. Otras situaciones, como la de los emigrantes y los indígenas, sobre todo del Canadá, también son motivo de honda preocupación.

31. La aplicación de la resolución 60/251 de la Asamblea General exige reformas valientes y debe otorgarse al Consejo de Derechos Humanos el poder y la autoridad para elaborar nuevas normas e, incluso, reformular ciertos conceptos de algunos ámbitos.

32. Durante decenios, la libertad de expresión se ha considerado como una licencia para erosionar las creencias religiosas e impugnar la validez de otras culturas. Sin embargo, la evolución que se ha producido en los últimos años muestra que la "seguridad humana" tiene que incluir la seguridad espiritual para que los derechos humanos se promuevan y protejan efectivamente. El derecho a la libertad de expresión debe ejercerse en armonía con otras necesidades humanas intrínsecas; así pues, el Consejo debería concentrarse en aumentar el respeto por la diversidad cultural. A este respecto, la discriminación racial y la islamofobia son lacras contemporáneas que el Consejo debe intentar erradicar hallando nuevas fórmulas. Tanto la lucha contra la pobreza como el ejercicio del derecho al desarrollo deberían ser objetivos prioritarios del Consejo.

33. **El Sr. Al-Bader** (Observador de Kuwait) exhorta al Consejo a que reafirme la supremacía del derecho internacional y adopte todas las medidas necesarias para poner fin a las infracciones de Israel en los territorios ocupados palestinos y árabes. Habría que crear una comisión de investigación para esclarecer esas infracciones y debería mantenerse la cuestión en la agenda del Consejo.

34. La libertad de expresión no debe utilizarse para justificar la difamación de otras religiones o culturas. Las imágenes que han aparecido en unas caricaturas recientes han ofendido a millones de musulmanes de todo el mundo y han causado división entre diferentes fes y culturas. Exhorta a todas las instituciones de derechos humanos que promuevan el respeto por estos derechos, por las religiones y por las culturas, con miras a impedir que se repitan tales incidentes.

35. **La Sra. Borsini Bonnier** (Observadora de Suecia) dice que el Consejo debería trabajar con un talante cooperativo, prestando apoyo cuando se lo soliciten y no rehuyendo las críticas cuando sea preciso. En el debate que se ha mantenido hasta ahora solo se han mencionado algunas de las situaciones de derechos humanos más graves, como la de Darfur, la del territorio palestino ocupado y la de Myanmar. El seguimiento de estos y otros problemas es un asunto que incumbe a la responsabilidad y al prestigio del Consejo. A fin de producir cambios efectivos, este debería buscar fórmulas diferentes, basadas en los resultados, para atender las cuestiones que tiene ante sí y planificar sus períodos de sesiones de modo acorde.

36. **El Sr. Berzinji** (Iraq), señalando las violaciones de los derechos de los palestinos y de otros pueblos árabes por Israel, dice que la situación económica en los territorios ocupados ha empeorado en grado peligroso. El Consejo debe hacer todo cuanto esté en su

poder para poner fin al sufrimiento del pueblo palestino y a la conculcación de sus derechos humanos. Solicita que se forme una comisión que investigue la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados y exhorta a la comunidad internacional a que procure que llegue asistencia humanitaria al pueblo palestino.

37. Expresa su esperanza de que el Consejo esté a la altura de las expectativas que se han depositado en él y defienda los derechos humanos de los palestinos y garantice una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Asimismo, el Consejo debería intervenir en la promoción de una cultura de la comprensión y la tolerancia entre civilizaciones. No debería equipararse el islam con el terrorismo: la verdad es que los atentados terroristas van en contra de las enseñanzas del islam. Por consiguiente, debería promoverse una libertad de expresión que no difamara a las religiones.

38. **El Sr. Tichenor** (Observador de los Estados Unidos de América) dice que el éxito del Consejo dependerá de su capacidad de abordar las situaciones en que se produzcan violaciones de los derechos humanos, incluidas las violaciones graves y sistemáticas previstas en el párrafo 3 de la resolución 60/251 de la Asamblea General. A tal fin, el Consejo debería atender las inquietudes constantes acerca de las violaciones de los derechos humanos en Belarús, Cuba, Myanmar, la República Islámica del Irán, la República Popular Democrática de Corea, el Sudán y Zimbabwe.

39. A pesar del conflicto entre Israel y los palestinos, que dura varios decenios, el fin último, según los Estados Unidos, sigue siendo el de implantar dos Estados independientes que convivan en paz y con seguridad. Lamentablemente, con el Gobierno palestino de Hamás, que llama a la destrucción de Israel, ese fin tan anhelado sigue estando lejano. El Consejo debe ser honrado intelectualmente: a todos los presentes les preocupan las violaciones de los derechos humanos de los palestinos, como deberían preocuparles, en igual medida, los atentados terroristas indiscriminados contra israelíes inocentes. El Consejo debería atender esas preocupaciones, entre otros medios por el del mecanismo del examen periódico universal. Soluciones pragmáticas como la consistente en que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos incremente su actividad en Gaza y la Ribera Occidental también podrían ayudar a transformar muchas vidas.

40. En Darfur, el Gobierno y la milicia respaldada por este, así como los grupos rebeldes, continúan cometiendo graves atentados contra los derechos humanos y el derecho humanitario, lo que ha ocasionado un aumento del número de muertes y desplazamientos de población en gran escala. Unas 26.000 personas fueron desplazadas en diciembre de 2005 solo en Darfur meridional y los Janjaweed han matado a muchos centenares de civiles, han asolado los pueblos y han infligido violaciones, torturas y violencia a las mujeres. Los grupos rebeldes han atacado a muchas personas en Darfur, entre ellas a trabajadores de organizaciones humanitarias. El nuevo acuerdo de paz da pie a la esperanza y el Consejo debería impulsar su aplicación.

41. El régimen militar de Myanmar continúa detentando toda la autoridad gubernativa en un país privado absolutamente de los derechos humanos básicos, en el que no hay una prensa libre ni estado de derecho y en el que las actividades políticas se hallan estrictamente limitadas. Los Estados Unidos están empeñados en ayudar al pueblo de Myanmar y exhortan al régimen militar a que cese en su persecución de las minorías étnicas, libere a todos los presos políticos y entable un diálogo sincero sobre la reconciliación nacional y la democracia. La junta militar debería también ocuparse de los gravísimos problemas humanitarios del país y podría, por ejemplo, levantar las restricciones que pesan sobre los trabajadores de organizaciones humanitarias internacionales.

42. **La Sra. Martín** (Observadora de Nicaragua) dice que dos de las cuestiones humanitarias más acuciantes que tiene ante sí el Consejo son la migración internacional y la

corrupción. Los migrantes, sobre todo las mujeres y los discapacitados, suelen ser vulnerables a los abusos y las violaciones de sus derechos humanos, como ha mostrado el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes en varios informes. Todos los Estados deben asumir la responsabilidad de eliminar la discriminación racial y la xenofobia y los Estados de destino deberían cumplir su función ratificando la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

43. Los países de origen también deberían tomar medidas para eliminar las prácticas corruptas que privan a los ciudadanos de sus derechos económicos, sociales y culturales. En este sentido, el Gobierno nicaragüense ha emprendido una campaña de lucha contra la corrupción, dado que esta coarta el desarrollo y continúa lastrando las instituciones del país.

44. **El Sr. Acharya** (Observador de Nepal) expresa su honda preocupación por la intensificación de la violencia y el empeoramiento de las condiciones de seguridad y la situación de los derechos humanos en el Oriente Medio y pide que se adopten medidas para mejorar esta situación en Palestina. Es de esperar que se llegue a un acuerdo, basado en la solución de los dos Estados, ya que ello tendría un efecto positivo sobre los derechos humanos en el Oriente Medio.

45. La promoción de la armonía y la tolerancia religiosas y raciales es indispensable para el progreso, el desarrollo ordenado de la civilización humana y el logro de la prosperidad. El Consejo es consciente de las secuelas que tienen las discordias religiosas y los conflictos raciales en diversas partes del mundo. Nepal se ha proclamado recientemente Estado laico, a fin de reforzar y consolidar la armonía religiosa en su territorio.

46. Nepal considera que la protección de los derechos de los migrantes es una cuestión importante, puesto que muchos de sus ciudadanos trabajan por todo el mundo y contribuyen a la economía tanto del país de acogida como del país de origen. La migración ha sido un elemento definitorio de la globalización y ninguna sociedad puede pasar por alto los intereses de los trabajadores migratorios, con independencia de la condición jurídica de estos. La protección de los derechos humanos debe abordarse mediante un procedimiento dinámico e inclusivo.

47. **La Sra. Alqassimi** (Observadora de los Emiratos Árabes Unidos) dice que la creación del Consejo de Derechos Humanos ha marcado el comienzo de una nueva etapa en el tratamiento de las cuestiones de derechos humanos. Ha habido muchas violaciones de estos derechos en los últimos decenios para las cuales aún no se ha hallado solución, entre ellas la situación de los territorios palestinos ocupados, que persiste a pesar de las muchas resoluciones internacionales y los llamamientos de las organizaciones humanitarias. El estado de sitio en que viven muchas personas afecta a las más vulnerables y ha dado al traste prácticamente con los servicios que presta la comunidad internacional. Las ejecuciones extrajudiciales y otros delitos exigen que una comisión de investigación esclarezca la situación del territorio palestino ocupado.

48. Otro asunto de gravedad considerable es el de la calumnia de la religión, y del islam en particular, que ha tenido lugar en algunos países. Los Estados deberían combatir esa discriminación mediante la educación y la promoción de la tolerancia y el respeto hacia las culturas y las religiones diferentes.

49. Los Emiratos Árabes Unidos expresan su apoyo al Gobierno del Sudán y a otros miembros de la comunidad internacional en sus gestiones por llevar la paz a Darfur.

50. **La Sra. Kessler** (Comité de Coordinación de Organizaciones Judías), hablando también en nombre del Consejo Internacional B'nai B'rith, United Nations Watch y otras nueve organizaciones no gubernamentales (ONG), dice que los ojos del mundo están

vueltos hacia el Consejo que acaba de crearse, en la esperanza de que proteja y promueva los derechos humanos universalmente.

51. Al ocuparse de las violaciones de los derechos humanos que se producen sobre el terreno, el Consejo no debería inhibirse de las situaciones más candentes que hay en el mundo. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha señalado las situaciones de varios países, como Belarús, donde se ha detenido a manifestantes por protestar contra las elecciones de su país, y la Federación de Rusia. En Uzbekistán, ha quedado impune una matanza acaecida en Andijan, los periodistas independientes y las instituciones de la sociedad civil están en peligro y la tortura es habitual. En el Pakistán, la violencia contra la mujer sigue siendo una cuestión acuciante. En Nepal, la violencia se ha intensificado y el ejército ha infligido torturas y perpetrado ejecuciones sumarias. En la República Popular Democrática de Corea, una dictadura controla todos los aspectos de la vida política y social y hay alrededor de 200.000 presos políticos.

52. En Timor Oriental, la violencia se ha intensificado y, en Turkmenistán, se conculcan las libertades de expresión, circulación y reunión. La violencia, el encarcelamiento arbitrario, la tortura y la pérdida de vidas inocentes persisten en la Jamarhiya Árabe Libia, la República Democrática del Congo, el Sudán, Zimbabwe y Guinea Ecuatorial. Hay cuestiones de derechos humanos particularmente graves en la Arabia Saudita y la República Islámica del Irán. Insta al Consejo a que se ocupe de esos asuntos.

53. **La Sra. Ahmadi** (Human Rights Watch), hablando también en nombre de la Federación Internacional de Derechos Humanos y la Comisión Internacional de Juristas, insta al Consejo a que no defraude las expectativas de que será el abogado auténtico y efectivo de las víctimas de los atentados contra los derechos humanos. El Consejo debería inspirarse en los éxitos de la Comisión, subsanar los defectos de esta y funcionar más ágilmente, dado que así podría reunirse con más frecuencia y celebrar períodos de sesiones extraordinarios.

54. Las cuestiones que requieren la atención del Consejo son numerosas. Elogia a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por haber expuesto las situaciones que requerirán la atención de aquel en los próximos meses. A fin de abordar esas situaciones, el Consejo tendrá que emplear todos los instrumentos de que dispone, como la asistencia técnica, el desarrollo de la capacidad y el diálogo. No obstante, hay situaciones de derechos humanos que no pueden abordarse mediante la cooperación solamente. A este respecto, el Consejo no debería olvidar el papel que cumplió la Comisión en el tratamiento de las violaciones de los derechos humanos en la Sudáfrica del apartheid, por ejemplo; así como en el territorio palestino ocupado y el Sudán. El Consejo debería colocar a quienes se ven lesionados en sus derechos humanos en el centro de sus debates y prestar la debida atención a las muchas cuestiones urgentes de su agenda.

55. **El Sr. Littman** (Asociación para una Educación Mundial), hablando también en nombre de la Unión Mundial pro Judaísmo Progresista, solicita al Consejo que emita una declaración condenatoria de los llamamientos a la violencia, el terrorismo o el asesinato en nombre de cualquier religión o dios.

56. Por lo que atañe a la incitación al odio basada en la religión en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, el actual Gobierno de la Autoridad Palestina ha aprobado un instrumento en el que las iniciativas para encontrar soluciones pacíficas se califican de contrarias a los objetivos del movimiento islámico de resistencia Hamás. Parece, pues, que no se podrá encontrar una solución pacífica mientras Hamás se mantenga en el poder.

57. Por lo que respecta al acuerdo de paz de Darfur, la Asociación para una Educación Mundial ha presentado dos declaraciones escritas sobre la cuestión y 43 ONG han firmado una carta sobre ella. Cabe señalar que el Presidente del Sudán ha dicho que no admitirá la

presencia de efectivos de las Naciones Unidas en el país. Insta al Consejo a que adopte medidas urgentes con respecto a Darfur.

58. La cuestión de la protección de los defensores de los derechos humanos se ha puesto de relieve en un caso trágico, en el que 200 nacionales sudaneses buscaron refugio en Israel después de haber cruzado el desierto del Sinaí, pero fueron encarcelados al llegar a ese país. Pide a Israel que libere a esas personas y les encuentre un refugio apropiado.

59. **La Sra. Pomeon** (Federación Internacional de Derechos Humanos), hablando también en nombre de la Organización Mundial contra la Tortura, expresa su profunda preocupación por la represión que padecen los defensores de los derechos humanos en todo el mundo. Desea señalar a la atención de los presentes la legitimidad de la labor que realizan esas personas y su creciente necesidad de recibir más protección.

60. Los derechos humanos han sufrido un grave retroceso en todo el mundo, debido a la lucha contra el terrorismo. Los defensores de los derechos humanos siguen pagando un precio muy alto, que consiste en la conculcación de sus derechos; mientras que los autores de dicha conculcación gozan de impunidad total. En 2005, el Observatorio para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos documentó la situación de 1.172 defensores que sufrían represión en unos 90 países. Además, en muchos países, los sindicalistas y los defensores de los derechos sobre la tierra, los derechos ambientales y los derechos de las minorías sexuales sufren hostigamientos e intimidaciones reiterados. En 2005, muchos Estados hicieron amplio uso de la legislación para controlar a la sociedad civil independiente y suspender o desmantelar las ONG y limitar su acceso a la financiación externa.

61. **La Sra. Nomura** (Asian Forum for Human Rights and Development), hablando también en nombre del Centre for Organization, Research and Education, de International Women's Rights Action Watch Asia Pacific y del Foro de Asia y el Pacífico sobre la Mujer, el Derecho y el Desarrollo, celebra que se haya incluido un tema sobre los defensores de los derechos humanos en la agenda del Consejo. En Asia, el mandato del Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos ha sido fundamental para proteger a estas personas, dada la falta de mecanismos regionales de derechos humanos en el continente, el escaso número de ratificaciones de los tratados internacionales y las muchas reservas interpuestas a los tratados ratificados, así como las deficiencias de los mecanismos regionales y de los entornos en que podrían trabajar los defensores.

62. En Asia, las libertades de asociación, reunión y expresión se ven erosionadas continuamente por los gobiernos, que han emprendido iniciativas denominadas "antiterroristas" que, en realidad, coartan la labor de los defensores de los derechos humanos. En particular, las mujeres que defienden los derechos humanos sufren múltiples formas de exclusión y discriminación bajo las estructuras patriarcales opresivas de la región. En los estatutos de la mayoría de las instituciones de derechos humanos no se menciona a los defensores de los derechos humanos ni la necesidad de protegerlos. Sin embargo, como se ha puesto de manifiesto recientemente en Nepal, los defensores de los derechos humanos desempeñan un papel decisivo en la promoción de la democracia, la libertad, los derechos humanos y el estado de derecho.

63. Durante los seis años de su mandato, el Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos solo ha visitado Asia una vez, y solo tres países asiáticos han cursado invitaciones de visita permanentes a los titulares de mandatos de procedimientos especiales; es preocupante que ningún país asiático haya prometido cursar una invitación de esa índole al presentar su candidatura al Consejo.

64. Desea un Consejo que incremente al máximo la participación de los defensores de los derechos humanos en su labor y cree un mecanismo de seguimiento y evaluación de la

protección que se brinda a esas personas, como parte integrante del examen periódico universal.

65. **El Sr. Kirkyacharian** (Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos) dice que no es necesario denigrar a la Comisión de Derechos Humanos, que puede no haber sido perfecta, pero, al menos, ha reflejado las realidades de la situación de los derechos humanos en la comunidad internacional, que ha estado dominada por la rivalidad política. La Comisión ha efectuado una labor valiosa y el Consejo cometería una imprudencia si la descartara. El Consejo debería adoptar un planteamiento de conjunto en lugar de dar una interpretación demasiado individualista de los derechos humanos. Asimismo, debería ser consciente de los nuevos problemas que afectan a los derechos humanos, ya sea que adopten la forma de nuevas clases de esclavitud o la forma de conflicto armado.

66. Pide al Consejo que mantenga en su agenda el tema de las violaciones de los derechos humanos en Palestina, cuyo agravamiento ha puesto de relieve el Relator Especial competente de la Comisión de Derechos Humanos.

67. **La Sra. Molina Faidutti** (Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas) acoge, con satisfacción, la creación del Consejo, cuya labor habrá de inspirarse en el legado de la Comisión, sobre todo en los procedimientos especiales. Los relatores especiales y los grupos de trabajo ejercen una función vital de prevención y de representación de las víctimas, que el Consejo no debería pasar por alto. Las situaciones urgentes deben señalarse a la atención del Consejo cuando las infracciones patentes y sistemáticas se conviertan en una amenaza para la paz y la seguridad. El Consejo debe tratar cuestiones de interés para la comunidad internacional, como las relativas a la religión, el choque de culturas y civilizaciones y el desplazamiento de poblaciones.

68. Por lo que atañe al examen periódico universal, la igualdad de trato a todos los Estados miembros favorecerá el diálogo y ayudará a que se cumplan los compromisos en materia de derechos humanos. Los miembros del Consejo deben ser los primeros en pasar por ese proceso de examen, que debe emprenderse lo más pronto posible. Hay que considerar como asociados en este proceso a las ONG y a la sociedad civil.

69. **La Sra. Moussa** (International Women's Rights Action Watch Asia Pacific) expresa su inquietud ante el hecho de que el auge del extremismo cultural y religioso haya restado derechos a las mujeres. Cada vez más, los gobiernos aplican interpretaciones más restrictivas de la cultura y la religión, que atentan contra los derechos fundamentales de las mujeres y se manifiestan en usos culturales perjudiciales para estas y en la existencia de regímenes jurídicos dobles: uno para los musulmanes y otro para los no musulmanes.

70. Recordando que, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos, se consagran los derechos humanos fundamentales de todas las personas, con independencia de su etnia, sexo o religión, exhorta al Consejo a que deje claro a los gobiernos que, cuando la cultura o la religión entran en conflicto con los derechos humanos, priman estos.

71. Expresa su apoyo a la renovación de los mandatos de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias y del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y recuerda que los relatores especiales desempeñan una función importante en los casos en que los Estados incumplen sus obligaciones. Las gestiones realizadas por los relatores especiales para incluir la perspectiva de los derechos de las mujeres en su trabajo merecen particular reconocimiento. Al determinar qué temas incluirá en su agenda, el Consejo deberá consultar con todos los interesados, incluida la sociedad civil.

72. **La Sra. Barcia** (Servicio Internacional para los Derechos Humanos) celebra que se haya incluido el tema de los defensores de los derechos humanos en la agenda del Consejo. Señala a la atención de los presentes la vulnerabilidad específica de las mujeres que defienden los derechos humanos y coincide con los oradores anteriores en que la impunidad y la negligencia en la investigación de las violaciones de los derechos humanos aumenta la vulnerabilidad de sus defensores. Muchos oradores anteriores han señalado la preocupante tendencia a aprobar leyes que coartan la labor de los defensores de los derechos humanos. Se suma a los demás oradores en su respaldo pleno al Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y en su reconocimiento de la importante función que ejercen estas personas.

73. El Consejo tiene una función decisiva en cuanto a proteger a los defensores de los derechos humanos y garantizarles un entorno que favorezca su trabajo. Los defensores de los derechos humanos y las ONG son socios e interesados y debe permitírseles participar en los trabajos del Consejo y en sus procesos decisorios.

74. **El Sr. Sánchez Thorin** (Comisión Colombiana de Juristas) dice que el Consejo tiene ante sí el gran problema de responder a la grave situación que afrontan los defensores de los derechos humanos. El Consejo debe reforzar el mandato del Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y velar por que los Estados reconozcan la función positiva que cumplen estas personas y adopten medidas efectivas que garanticen su protección.

75. La situación de los defensores de los derechos humanos en Colombia se agrava. Tanto es así que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha exhortado recientemente al Gobierno colombiano a que ofrezca las salvaguardias necesarias para que los defensores de los derechos humanos prosigan con sus actividades. También la Unión Europea ha expresado su preocupación por las amenazas y los atentados crecientes que sufren las organizaciones y las personas que defienden los derechos humanos. En cambio, el Gobierno colombiano ha adoptado una postura poco favorable, ya que el Vicepresidente ha criticado a las organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales. Parece que las organizaciones paramilitares operan con impunidad en Colombia, como denota un fallo reciente de la Corte Constitucional del país, que no ha sido acatado por el Gobierno. El Consejo tiene una función importante en cuanto a proteger a los defensores de los derechos humanos que afrontan situaciones análogas en todo el mundo.

76. **La Sra. Dugal** (Comunidad Internacional Bahá'í) dice que, aunque la libertad de expresión sea importante en una sociedad progresista, todo bien social que exceda los límites de la moderación, por ejemplo la libertad de expresión desaforada, puede tener consecuencias muy graves. La incitación al odio y la violencia por motivos religiosos es especialmente pernicioso. La religión organizada, cuya verdadera razón de ser es promover la paz y la justicia, ha sido, a menudo, el mayor impedimento para cumplir ese ideal. Al desalentar la libertad de plantear cuestiones y de expresar los pensamientos libremente, las instituciones religiosas cargan con la responsabilidad de dejar a sus fieles expuestos a influencias que agitan el odio contra los fieles de otras creencias. Una mente carente de formación y de acceso a fuentes de información independientes ofrece terreno abonado para ese tipo de manipulación.

77. Debe reconocerse la fuerte conexión que hay entre libertad de expresión y libertad religiosa. En los casos en que se viertan opiniones beligerantes contra la religión, el Estado debe garantizar el derecho de réplica. Ambas partes debería tener a su disposición los medios de debatir esos asuntos de manera pacífica y legítima, para que la opinión pública extraiga sus propias conclusiones. Le preocupa profundamente que los medios de difusión iraníes hayan emprendido una intensa campaña de difamación contra la comunidad bahá'í en la República Islámica del Irán, con sanción del Gobierno. En el pasado, esas campañas han dado lugar a actos graves de violencia. A pesar de la gravedad de las acusaciones, se

niega a los bahá'í el derecho de réplica. No están reconocidos en la Constitución iraní como minoría religiosa y tampoco gozan de libertad de expresión ni de libertad religiosa. Pide a los Estados miembros que asuman la responsabilidad que les incumbe de favorecer el entendimiento entre pueblos de fes y creencias diferentes.

78. **El Sr. Brown** (Unión Internacional Humanista y Ética) dice que todos los pueblos civilizados deben lamentar la incitación al odio por razones religiosas o por cualquier otra razón, pero es vital distinguir entre la incitación al odio, la difamación de la religión y la crítica válida de los atentados contra los derechos humanos que se cometan en nombre de la religión. No cree que se necesite imponer ninguna sanción nueva para luchar contra la incitación al odio por razones religiosas, puesto que este asunto se trata ya en las leyes nacionales e internacionales. Observa con inquietud los llamamientos que hacen ciertos Estados a que se tipifique como delito la difamación de la religión y señala que algunos de los patrocinadores de esas medidas tienen un historial de derechos humanos desfavorable, sobre todo en materia de libertad de religión o creencia. Además, la falta de una definición adecuada del término "difamación" hace crecer la sospecha de que algunos Estados pretenden que se apruebe una resolución sobre la cuestión, a fin de blindar contra las críticas su propio historial de derechos humanos.

79. El derecho a poner en tela de juicio la religión y a expresar libremente las propias opiniones sobre asuntos religiosos es un derecho humano. Los seres humanos tienen derechos humanos; las religiones, no. El Consejo tiene el deber solemne de proteger a las personas, no las religiones, las creencias, las costumbres ni los usos tradicionales, sobre todo cuando se utilizan como justificación para atentar contra los derechos humanos. Hay que proteger al creyente, no la creencia. La libertad de expresión está protegida en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que no se prevé excepción alguna por motivos religiosos, y redundaría en perjuicio del Consejo el que este intentara imponer una restricción de esa índole. Señala a la atención de los presentes una declaración escrita que presentó la Unión al Consejo Económico y Social en marzo pasado (E/CN.4/2006/NGO/244), en la que se trató el asunto más detalladamente.

80. **El Sr. Moreira** (Human Rights Advocates) insta al Consejo a que adopte medidas específicas para proteger el derecho a la vida en el ámbito transfronterizo de los Estados y a que afiance los derechos laborales de los migrantes, con independencia de su condición jurídica.

81. Aunque los trabajadores migratorios estén amparados por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, su vida sigue amenazada, como ejemplifica el aumento reciente del número de grupos de civiles que se toman la justicia por su mano en la frontera entre los Estados Unidos de América y México. Esos grupos han perseguido, apaleado y, en ocasiones, matado a inmigrantes que entraban en los Estados Unidos. Además, este país ha empezado a construir un muro a lo largo de la frontera. Los gobiernos deberían estudiar cuidadosamente los efectos que tiene el construir muros en el derecho a la vida.

82. En África, los agentes del orden han asesinado a emigrantes cuando estos intentaban cruzar la valla fronteriza que separa Marruecos de los enclaves españoles de Ceuta y Melilla. Los gobiernos deben investigar, perseguir y castigar los delitos que cometan los policías fronterizos y los ciudadanos particulares.

83. Los trabajadores migratorios de todo el mundo sufren atentados contra sus derechos laborales. Dado que carecen, por ejemplo, del derecho de libre asociación, esos trabajadores son más vulnerables a la discriminación y la explotación. Muchos países infringen las obligaciones que han contraído en virtud de tratados regionales e internacionales sobre los migrantes, así como su propia legislación laboral. Según se dice, en algunos países los migrantes sufren restricciones de su libertad de circulación, confinamiento forzado, negativas a proporcionarles la alimentación adecuada, agresiones físicas y sexuales y

asesinatos. Insta al Consejo a que siga examinando los derechos de los migrantes y a mantener el mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes. Hay que alentar a los Estados miembros a que instruyan a los funcionarios públicos para que apliquen las leyes de inmigración con justicia, e impedir que grupos de particulares vigilen las fronteras. También hay que alentar a los gobiernos a que investiguen las denuncias de violaciones de derechos humanos imparcialmente y garanticen recursos jurídicos y protección a todos los trabajadores, con independencia de su situación migratoria.

84. **La Sra. Al-Khayar** (Union de l'Action Féminine) desea señalar a la atención de los presentes la situación desastrosa de las familias que viven en campamentos en la región del Tinduf, situada en Argelia meridional, donde muchos civiles inocentes han sido detenidos y han sufrido daños, sobre todo después de las recientes protestas. A algunas familias se las ha llevado a centros de detención secretos, a fin de ocultar su gravísima situación a los ojos de la comunidad internacional. Durante 30 años, las familias detenidas han padecido violencia, humillaciones diarias y unas condiciones de vida insostenibles. Apela a los Estados miembros para que pongan fin a las medidas represivas de los servicios de seguridad en cuestión. Apela también al Gobierno argelino para que ayude a llevar la paz y la estabilidad a la región.

85. **El Sr. Shiokawa** (Asociación Internacional de Juristas Demócratas), recordando que, en el párrafo 5 de la resolución 2005/56 de la Comisión de Derechos Humanos, titulada "La promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todos", se declara que para preservar y promover la paz es preciso que la política de los Estados esté orientada hacia la eliminación de la amenaza de la guerra, sobre todo la guerra nuclear, y a la renuncia al uso o la amenaza de uso de la fuerza en las relaciones internacionales y que, en virtud del artículo 9 de la Constitución japonesa, el pueblo japonés renunció, por siempre, a la guerra como derecho soberano de la nación y al uso o la amenaza de uso de la fuerza como medio de arreglar las controversias internacionales, expone que la Asociación Internacional de Juristas Demócratas, en su sexto congreso, aprobó una resolución en la que se defendía el citado artículo 9, ya que cualquier modificación de este podría poner en peligro la paz y la seguridad del mundo.

86. **El Sr. Musa** (Observador de Palestina), en ejercicio de su derecho de respuesta, desea garantizar al representante de Israel y al Consejo que la Autoridad Palestina ha trabajado intensamente para obtener la liberación del soldado israelí capturado en la víspera y garantizar su bienestar. La base militar en la que el soldado ha sido capturado se ha utilizado para disparar misiles indiscriminadamente contra Rafah y Khan Younis y, el 13 de junio pasado, uno de esos misiles mató a 18 miembros de la misma familia. También hay que dejar constancia de que la potencia ocupante ha secuestrado a civiles palestinos durante sus incursiones diarias en las ciudades palestinas. Unos 9.000 civiles, de los cuales 600 son niños, están encarcelados actualmente en Israel. El Consejo debe solicitar a Israel que los ponga en libertad.

87. **El Sr. Ja'afari** (Observador de la República Árabe Siria), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que las violaciones de los derechos humanos cometidas en el territorio palestino ocupado, entre las que se cuentan el bloqueo económico y la propagación del hambre, no tienen parangón. Se hace caso omiso de las víctimas libanesas, palestinas y sirias que han perdido la vida a causa de los actos de Israel. Este ha atacado incesantemente a sus vecinos durante 39 años. Se pueden encontrar incitación al odio y difamación de la religión, por ejemplo de los musulmanes y del islam, en el material pedagógico de los programas escolares israelíes. Su delegación puede aportar un documental en el que se muestra que Israel ha convertido mezquitas en graneros para alimentar al ganado y en clubes nocturnos. La resolución exitosa del conflicto árabe-israelí exige que Israel acepte una solución admisible para todas las partes, no solo para una. Toda paz en la región debe

basarse en las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1976) y 338 (1973), así como en la iniciativa de paz de Madrid y la iniciativa de paz árabe.

88. **El Sr. Gala** (Cuba), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que se siente obligado a hacer uso de la palabra a raíz de las observaciones sobre Cuba que ha formulado el representante de los Estados Unidos. Resulta tanto más decepcionante oír esas observaciones cuanto que el primer período de sesiones del Consejo es una oportunidad para empezar de nuevo. Sin embargo, el representante de un gobierno que es un notable violador de los derechos humanos lo presenta como al campeón de estos derechos.

89. No debe olvidarse que el bloqueo económico, financiero y comercial impuesto a Cuba por los Estados Unidos constituye un patente atentado en gran escala contra los derechos humanos. Cuba no reconoce al Gobierno de los Estados Unidos autoridad moral para criticar a otros mientras sus soldados infligen torturas en nombre de la libertad, como demuestra la terrible situación de Guantánamo. Un gobierno no tiene derecho a criticar cuando es incapaz de atender a miles de sus propios ciudadanos, como ha ocurrido después del huracán Katrina. Por último, los Estados Unidos no pueden dar lecciones a los demás sobre terrorismo, cuando alberga en su territorio al terrorista Luis Posada Carriles.

90. **El Sr. Alaei** (Observador de la República Islámica del Irán), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que se siente obligado a responder a los comentarios del representante de los Estados Unidos y señalar a la atención de los presentes las violaciones sistemáticas y en gran escala de los derechos humanos de personas inocentes que cometen los Estados Unidos en todo el mundo, por ejemplo en Guantánamo y Abu Ghraib. El Consejo debe investigar las violaciones de los derechos humanos cometidas por los Estados Unidos, entre ellas las cometidas contra presos en régimen de aislamiento y contra inocentes masacrados en guerras ilegítimas e ilegales.

91. El Gobierno de la República Islámica del Irán está empeñado en garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de todas las personas, incluidos los bahaí. A los bahaí que infringen la ley se los persigue igual que a los musulmanes que la infringen. La política de su Gobierno es la de no violar los derechos de ninguna persona, siempre que no cometa actos ilegales.

92. **El Sr. Choe Myong Nam** (Observador de la República Popular Democrática de Corea), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que su Gobierno repudia categóricamente la inclusión de la República Popular Democrática de Corea en una lista de los Estados Unidos en la que figuran los denominados "violadores de los derechos humanos". Su delegación se reserva, en el futuro, el derecho a señalar las patentes violaciones de los derechos humanos cometidas sistemáticamente por los Estados Unidos tanto en el plano nacional como en el internacional. Además, rechaza las ridículas acusaciones de algunas ONG sobre la situación de los derechos humanos en su país.

93. **El Sr. González Ariza** (Observador de Colombia), en ejercicio de su derecho de réplica, dice que la actividad terrorista de los grupos armados ha dificultado mucho al Gobierno de Colombia el proteger a los defensores de los derechos humanos. Aun así, el Gobierno ha puesto en marcha un programa para proteger a los grupos vulnerables, entre los que se cuentan los defensores de los derechos humanos, y permitirles proseguir con su labor. Desde 1999, más de 1.000 personas se benefician de un programa de protección cuyos gastos de financiación son considerables. El Gobierno mejora la situación de los defensores de los derechos humanos al dismantelar los grupos armados; el grado de violencia y el número de muertes han descendido a consecuencia de ello. El Ministerio del Interior y de Justicia ha realizado una campaña de sensibilización para proteger a los defensores de los derechos humanos y mejorar la comprensión que tiene la opinión pública de la labor importante y legítima que realizan.

94. **El Sr. Almagly** (Observador del Sudán), ejerciendo su derecho de respuesta, dice que ciertas delegaciones, incluida la suya, son de la opinión de que el Consejo no debería reproducir los usos de su antecesora, es decir, la selectividad, la falta de transparencia y objetividad y la indiferencia hacia determinadas cuestiones de derechos humanos. Los Estados Unidos y el Canadá han formulado acusaciones infundadas contra el Gobierno del Sudán. Las violaciones de los derechos humanos son efectos secundarios de los conflictos y no hay que tirar piedras contra el propio tejado. El Consejo debería concentrarse en cuestiones más acuciantes, como la de los asesinatos de civiles en el Iraq y las precarias condiciones de la cárcel de Abu Ghraib o de Guantánamo, donde tres presos han cometido suicidio recientemente.

95. **El Sr. Jazairy** (Argelia), ejerciendo su derecho de respuesta, dice que le ha sorprendido la declaración formulada en nombre de la Union de l'Action Féminine sobre unos saharianos detenidos en los campamentos del Tinduf. Por fortuna, una delegación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha visitado tanto el Sáhara occidental como el Tinduf y puede informar al Consejo acerca de la verdadera situación de los derechos humanos que reina allí. El Consejo debe centrarse en cuestiones que unan, no que dividan.

96. **El Sr. Obidov** (Observador de Uzbekistán), ejerciendo su derecho de respuesta, dice que, al parecer, ciertas ONG están sesgadas en su apreciación de las violaciones de los derechos humanos. Uzbekistán facilitó información a la Comisión de Derechos Humanos sobre las medidas que había adoptado para defender los derechos humanos y luchar contra la tortura. Estima que los comentarios que se han hecho con respecto a su país obedecen a motivos políticos y no están fundados en hechos.

Se suspende la sesión durante cinco minutos.

Examen del informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y del Programa de Acción de Durban correspondiente a su cuarto período de sesiones (E/CN.4/2006/18)

97. **El Sr. Martabit** (Presidente y Relator del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban), presentando el informe del Grupo de Trabajo que figura en el documento E/CN.4/2006/18, dice que la función del Grupo de Trabajo Intergubernamental es ofrecer un foro para llevar a cabo una reflexión y un diálogo de alto nivel acerca de las amenazas que pesan sobre los derechos humanos. A este respecto, la discriminación tiene un efecto negativo en los derechos humanos y las libertades, y ha aumentado la discriminación racial a causa de la ansiedad provocada por el terrorismo y la competencia por el empleo. Además, determinados actos atizan las tensiones religiosas y culturales y, sobre todo, promueven unos estereotipos toscos y unos insultos que son profundamente ofensivos. El Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Sr. Doudou Diène, ha observado que ha aumentado la discriminación, debido, en parte, a la hostilidad pública hacia la inmigración, y que también han aumentado el número de casos de difamación de la religión, el rechazo del pluriculturalismo y cierta legitimación del racismo. Todos esos asuntos caen dentro del mandato del Grupo de Trabajo. Se admite que la Declaración y el Programa de Acción de Durban ofrecen los medios más concretos y estables para luchar contra la discriminación y formular las estrategias y los planes nacionales de lucha contra el racismo. Esas cuestiones se destacan en el informe que tiene ante sí el Consejo.

98. A fin de cumplir su mandato y de idear un enfoque más preciso y racional, el Grupo de Trabajo se inspirará, por ejemplo, en la labor del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, los eminentes especialistas en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el Comité para la Eliminación de la Discriminación

Racial. Se requerirá más ayuda de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por ejemplo para recopilar y difundir "buenas prácticas" y para estimular la ratificación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

99. El Grupo de Trabajo debería seguir perfeccionando su función de promoción del diálogo y la cooperación. También debería formular unas recomendaciones concretas sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

100. En su cuarto período de sesiones, el Grupo de Trabajo ha participado en un seminario de alto nivel sobre el racismo en Internet y sobre las normas internacionales complementarias de lucha contra el racismo. En él, ha formulado una serie de recomendaciones sobre prevención y sensibilización y también ha emprendido un análisis temático de la relación entre racismo y globalización. Se han descubierto lagunas importantes en la normativa internacional de derechos humanos vigente y se han analizado estrategias para afianzar dicha normativa. Un grupo de especialistas sumamente calificados se reunirá para estudiar las lagunas importantes de la legislación vigente. Se ha exhortado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial a que elabore mecanismos para vigilar las declaraciones de incitación al odio.

Se levanta la sesión a las 15.15 horas.